



SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2019 SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ LAS Y LOS CIUDADANOS, LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES, MAGISTRADA PRESIDENTA; EL LICENCIADO CÉSAR JESÚS PORRAS FLORES, SECRETARIO EJECUTIVO; EL C.P. HÉCTOR DAVID SALAZAR ALONSO, CONTRALOR INTERNO; LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE CONFORMAR EL COMITÉ DE ETICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

En la fecha y hora antes señalados, los intervinientes en la presente acta nos reunimos en el salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado, mismo que se ubica en la calle Carlos de Tapia, No. 109, fraccionamiento Tangamanga, de la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, habiendo sido previamente convocados para esta sesión, para la cual se contempló como único punto del orden del día la lectura, discusión y en su caso aprobación y firma del acta de integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.-----

Acto seguido, el Lic. César Porras Flores, Secretario Ejecutivo del Tribunal, manifestó: "que en el Código de Ética establece la creación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, que se constituya como un órgano técnico de auxilio al Tribunal, con el objeto de establecer acciones preventivas para garantizar el adecuado ejercicio del servicio público en lo que se observaran en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público", por lo anterior y una vez que se discutió suficientemente el punto y que se realizó la votación del caso, los servidores públicos asistentes a esta reunión acordaron por unanimidad.-----

**PRIMERO.-** Se integra el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, el cual tiene como finalidad establecer acciones preventivas para garantizar el adecuado ejercicio del servicio público en lo que se observaran en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público de la institución.-----

**SEGUNDO. -** El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se integra de la siguiente manera:

Integrante	Cargo en el Comité
Lic. Yolanda Pedroza Reyes Magistrada Presidenta.	Presidenta
Lic. César Jesús Porras Flores Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo
C.P. Héctor David Salazar Alonso Contralor Interno	Asesor
Lic. Jorge Alberto Martínez Torres Lic. Enrique Davince Álvarez Jiménez Lic. Juan Ángel Vázquez Vázquez	Miembros Electos

**TERCERO.** - El Comité tiene las facultades que le concede el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.-----

**CUARTO.** - Los integrantes del presente Comité tendrán las siguientes funciones generales, así como las que en su oportunidad les asigne el propio Comité, el que además determinará su propio funcionamiento:

**1.- Son atribuciones de la Presidencia:**

- 1.1.- Representar al Comité ante instituciones, agrupaciones y particulares.
- 1.2.- Presidir las acciones del Comité.
- 1.3.- Convocar y conducir a las sesiones del Comité, planteando el orden del día y ejerciendo el voto.
- 1.4.- Asistir a todas las sesiones, o en su caso designar quien presidirá dichas sesiones.
- 1.5.- Brindar a los miembros electos las facilidades y herramientas necesarias a fin de estar capacitados en materia de ética.

**2.- Son atribuciones de la Secretaría Ejecutiva**

- 2.1.- Preparar los expedientes técnicos que requiera el Comité.
- 2.2.- Participar en las sesiones del Comité, ejerciendo su voto.
- 2.3.- Proponer a la presidencia asuntos a tratar en las sesiones del Comité.
- 2.4.- Elaborar las actas de las sesiones.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

2.5 Proporcionar a los integrantes los recursos materiales necesarios para el desempeño de sus funciones, así como convocar con al menos 24 horas antes de la celebración de la sesión.

2.6 Convocar a las sesiones en horario laboral.

**3.- Son atribuciones del Asesor:**

3.1.- Brindar asesoría al Comité, a fin de que las acciones que desarrolle el mismo se apeguen a los esquemas normativos aplicables.

3.2.- Participar en las sesiones del Comité, con voz, pero no voto.

3.3.- Auxiliar al Comité en las posibles sanciones y procedimientos a realizar.

**4.- Son atribuciones de los miembros electos**

4.1.- Participar en las sesiones del Comité, ejerciendo su voto.

4.2.- Proponer a la presidencia asuntos a tratar en las sesiones del Comité.

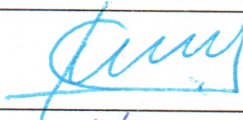
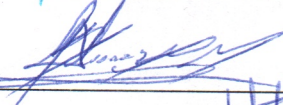
4.3.- Asistir a todas las sesiones.

4.4.- Contar con la autonomía en la toma de decisiones, dentro del comité.

**QUINTO.** El Comité se reunirá de manera ordinaria cuando menos tres veces al año, y de manera extraordinaria tantas veces como sea necesario.-----

No existiendo más asuntos que tratar se concluyó la presente sesión, levantándose la presente acta para dejar constancia de su contenido y acuerdos tomados, firmando la misma los integrantes que en ella intervinieron y que así quisieron hacerlo, siendo las 15:00 horas del día de su inicio-----

Integrante	Firma
Lic. Yolanda Pedroza Reyes Magistrada Presidenta	
Lic. César Jesús Porras Flores Secretario Ejecutivo	
C.P. Héctor David Salazar Alonso, Contralor Interno	

Lic. Jorge Alberto Martínez Torres Miembro electo	
Lic. Enrique Davince Álvarez Jiménez Miembro electo	
Lic. Juan Ángel Vázquez Vázquez Miembro electo	